Nota DNC N° 7447 /2024

Asunción, 9 de octubre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	402789
Expediente	315071
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO PARANA AD REFERENDUM A LA APROBACION DE LA REPROGRAMACION - LOTE 1: FISCALIZACION DE LA ZONA PRIMARIA DE LOS ACCESOS DEL LADO PARAGUAYO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO PARANA ENTRE LAS LOCALIDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE IGUAZU - LOTE 2: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de las aclaraciones expuestas en el Memorandum UEP CAF N° 2043/2024 y las documentaciones adjuntas; no obstante, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

2. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido en el marco del procedimiento de contratación ni de su ejecución. El código será emitido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

3. En atención a lo expuesto en el Memorándum UEP CAF N° 2043/2024 en relación al costo de la tarifa del Director de Servicio – Campo, reiteramos que en los Certificados

de Participación del Personal se ha indicado el valor de la tarifa Gs. 25.200.000 :

COD. 9802023

CONSORCIO TRSA - TECMA EMETERIO MIRANDA 1245 Tel: 607309	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES UEP CAF	CERTIFICADO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL Certificado N°: 2 Mes/Año: Abril/2023

LLAMADO LPN 9/2022. CONTRATO SG MINISTRO NRO. 507/2022 - FISCALIZACION DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO PARANA. LOTE 2: FISCALIZACION DE LA ZONA PRIMARIA DE LOS ACCESOS DEL LADO PARAGUAYO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO PARANA ENTRE LAS LOCALIDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE YGUAZU.
FASE 2

CERTIFICADO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL

MONTO DEL CONTRATO: GS 2.095.286.460 — FECHA DEL CONTRATO: 24/11/2022
PORCIÓN EN GS: 100% — FECHA DE INICIO: 13/03/2023

1.- DESGLOSE POR REMUNERACIONES

#	Cargo		U/M		Cantidades					Tasa de servicio	Total anterior	Total presente	Total acumulado
					Contractual	C.M. N°	Anterior	Presente	Acumulado				
1	Director de Servicio	Ing. Tomas Robert Sosa A.	hombresmes	SEDE	2,00	–	0,17	0,17	0,33	25.200.000	4.200.400	4.200.400	8.400.800
				CAMPO	0,84	–	0,07	0,07	0,14	25.200.000	1.960.000	1.960.000	3.920.000
2	Fiscal Residente	Ing. Blas Leandro Pereira O.	hombresmes	SEDE	0,00	–	0,00	0,00	0,00	21.000.000	0	0	0
				CAMPO	12,00	–	1,00	1,00	2,00	21.000.000	21.000.000	21.000.000	42.000.000
3	Asistente de Gerencia	Ing. Miguel Angel Franco C.	hombresmes	SEDE	0,00	–	0,00	0,00	0,00	14.000.000	0	0	0
				CAMPO	12,00	–	1,00	1,00	2,00	14.000.000	14.000.000	14.000.000	28.000.000
4	Especialista en Geologia y Geotecnia	Ing. Cesar Bernardino López B.	hombresmes	SEDE	0,00	–	0,00	0,00	0,00	16.800.000	0	0	0
				CAMPO	0,90	–	0,10	0,10	0,20	16.800.000	1.680.000	1.680.000	3.360.000

Sin embargo, en el mismo certificado de participación se evidencia que el valor presente, ejemplo 1.960.000, si corresponde al producto de la participación y la tarifa de 28.000.000, es decir: 28.000.000*0.07= 1.960.000 y por tanto corresponde la aplicación del calculo de reajuste en base a los valores de Gs. 28.000.000 congruente con el formulario de propuesta de precios adjunta por la contratante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez